



# **Poder Ciudadano**

Capítulo Argentino de Transparency International

**“Promoción de la Universalidad del Derecho a la Identidad en América Latina”**

**Cumplimiento de los estándares de la OEA y mejores prácticas**

**Guía de Elaboración de Informes Parciales por País  
2010 - 2011**

**Guatemala**

<b>1. Identificación</b> .....	<b>8</b>
1.1. Nombre del consultor/a – organización .....	8
1.2. País.....	8
1.3. En caso de ser una organización .....	8
1.3.1. Tipo de organización (Organización de la sociedad civil; de base; Fundación; Red; etc.).....	8
1.3.2. Temas y líneas de acción .....	8
1.3.3. Cobertura Territorial (local, nacional, regional, internacional).....	8
1.4. En caso de ser consultor/a individual .....	8
1.4.1. Profesión – Especialidad .....	8
1.4.2. Temas y Líneas de acción .....	8
1.4.3. Adscripción Institucional (Universidades, organizaciones de la sociedad civil) ....	8
<b>2. Caracterización general del país</b> .....	<b>9</b>
2.1. Datos Generales del País.....	9
2.2. Datos específicos sobre subregistro e indocumentación .....	12
<b>3. Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema</b> .....	<b>14</b>
3.1. Institucionalidad de los sistemas de identificación .....	14
3.1.1. Registro Nacional de las Personas (RENAP). .....	14
3.2. Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación .....	16
3.2.1. Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos. ....	16
3.2.2. Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.....	16
3.3. Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas. ....	17
3.3.1. Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento .....	17
3.3.1.1 Tipos de inscripción .....	17
3.3.1.2. Plazos según los tipos de inscripción antes señalados .....	17
3.3.1.3. Requisitos para cada tipo de inscripción. ....	17
a) Normal.....	17
3.3.1.4. Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta). ....	20

3.3.1.5. Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.....	21
3.3.1.6. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.? .....	21
3.3.1.7. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?.....	21
3.3.1.8. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?.....	22
3.3.1.9. Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir. ....	23
3.3.1.10. ¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales? .....	23
3.3.1.11. ¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?.....	24
3.3.1.12. ¿Los archivos con la información de inscripción de nacimiento de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados? .....	24
3.3.1.13. Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de inscripción ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros?.....	25
3.3.1.14. ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación – en caso de ser organismos separados-? ¿De qué tipo? .....	25

3.3.1.15. Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.....	26
3.3.1.16. ¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción disponibles para la población? .....	28
3.3.1.17. ¿Los organismos de inscripción utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites vinculados a la inscripción de nacimiento? Por ejemplo: ¿toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.? .....	28
3.3.2. Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación .....	28
3.3.2.1. Carácter de la documentación: obligatoria – optativa.....	28
3.3.2.2. Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva. ....	29
3.3.2.3. Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial. ....	29
3.3.2.4. Plazos.....	29
3.3.2.5. Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.....	30
3.3.2.6. Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carnet o cédula). ....	31
3.3.2.7. Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.....	31
3.3.2.8. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc. ....	31
3.3.2.9. En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones? .....	31
3.3.2.10. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?.....	32
3.3.2.11. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?.....	32
3.3.2.12. ¿Los archivos con la información de documentación se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?	

.....	33
3.3.2.13.Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros?.....	33
3.3.2.14.Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.....	33
3.3.2.15.¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción disponibles para la población?.....	34
3.3.2.16.¿Los organismos de documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites vinculados a la inscripción de nacimiento? Por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc. ....	35
<b>4.Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas. ....</b>	<b>35</b>
4.1.Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación.....	35
4.1.1.Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.....	35
4.1.2.Descripción de los tratados internacionales de DD.HH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?.....	36
4.1.3.Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil -. Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros. ....	37
4.1.4.Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales. ....	38
4.1.5.¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación? .....	38
4.2.Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.....	39
4.2.1.¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación en el período 2007 – 2010? Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados..	39

4.2.2. ¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales? Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.....	39
4.2.3. ¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas estatales para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación? ¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites? .....	40
4.2.4. ¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA? ¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?.....	40
4.3. Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones. ....	41
4.3.1. Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.....	41
<b>5. Participación ciudadana y sensibilización .....</b>	<b>41</b>
5.1. Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación.....	41
5.1.1. ¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?.....	41
5.1.2. ¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes? .....	41
5.2. Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad.....	42
5.2.1. ¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil? .....	42
5.2.2. ¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y documentación?.....	43
<b>6. Evaluación de los sistemas de identificación. ....</b>	<b>43</b>

6.1. Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación? .....	43
6.2. ¿Cuáles son las principales debilidades del mismo? .....	44
6.3. Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.....	45
6.4. ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población? .....	45
6.5. ¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares. ....	46
6.6. Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores. ....	47

## **1. Identificación**

### **1.1. Nombre del consultor/a – organización**

Enrique Cossich Mérida.

### **1.2. País**

Guatemala.

### **1.3. En caso de ser una organización**

**1.3.1. Tipo de organización (Organización de la sociedad civil; de base; Fundación; Red; etc.)**

**1.3.2. Temas y líneas de acción**

**1.3.3. Cobertura Territorial (local, nacional, regional, internacional)**

### **1.4. En caso de ser consultor/a individual**

Consultor Internacional

#### **1.4.1. Profesión – Especialidad**

Ingeniero en Sistemas y Máster en Administración de Empresas\_ Especialización: Finanzas.

#### **1.4.2. Temas y Líneas de acción**

Gobierno Electrónico y Registros Civiles.

#### **1.4.3. Adscripción Institucional (Universidades, organizaciones de la sociedad civil)**

Miembro de número de la Academia de Ciencias Físicas, Médicas y Naturales del País.

## **2.Caracterización general del país**

### **2.1.Datos Generales del País**

2.1.2.Población: 14.361.6661, Departamentos más poblados: Guatemala, Huehuetenango, Alta Verapaz, San Marcos y Quiché.

2.1.3.Sistema de Gobierno: Republicano.

2.1.4.Sistema Educativo:

El Gobierno de la República plantea como objetivo estratégico de su política educativa, el acceso a la educación de calidad con equidad y pertinencia cultural lingüística para los pueblos que conforman el país, en el marco de la Reforma Educativa y los Acuerdos de Paz.

El Plan de Educación 2008-2012 plantea 8 políticas educativas, de las cuales cinco de ellas son generales y tres transversales:

#### **POLÍTICAS GENERALES**

- Avanzar hacia una educación de calidad.
- Ampliar la cobertura educativa incorporando especialmente a los niños y niñas de extrema pobreza y de segmentos vulnerables.
- Justicia social a través de equidad educativa y permanencia escolar.
- Fortalecer la educación bilingüe intercultural.
- Implementar un modelo de gestión transparente que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

#### **POLÍTICAS TRANSVERSALES**

---

<sup>1</sup> INE – Instituto Nacional de Estadística, población, 2010. Guatemala: Estimaciones de la Población total con base en el Censo 2002. Período 2010.

- Aumento de la Inversión Educativa
- Descentralización Educativa
- Fortalecimiento de la institucionalidad del sistema educativo nacional <sup>2</sup>

Estadísticas Educativas:<sup>3</sup>

<b>Inscripción de Estudiantes 2008</b>	
Preprimaria Bilingüe	78,117
Párvulos	399,803
Primaria	2,500,575
Primaria de Adultos	31,701
Básico	613,764
Diversificado	289,032
<b>Total</b>	<b>3,912,992</b>

<b>Tasa Bruta de Escolaridad 2008</b>	
Preprimaria	59,95%
Primaria	113,62%
Básico	62,32%
Diversificado	32,01%

<b>Tasa de alfabetismo en población de 15 años o más, año 2002 <sup>4</sup></b>		
<b>Rango de edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
15 o más	57.29%	71.71%

2.1.5. Estadísticas socioeconómicas:

Balanza Comercial <sup>5</sup> (cifras expresadas en US dólares)

<b>Año</b>	<b>Intercambio</b>	<b>Exportaciones</b>	<b>Importaciones C.I.F.</b>	<b>Saldo</b>
------------	--------------------	----------------------	-----------------------------	--------------

<sup>2</sup> MINEDUC – Ministerio de Educación. Políticas Educativas, 2008. Políticas Educativas 2008-2012.

<sup>3</sup> MINEDUC – Ministerio de Educación. Estadísticas Educativas, 2008. Anuario Estadístico 2008.

<sup>4</sup> INE – Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas vitales. 2002. Mujeres y Hombres en cifras.

<sup>5</sup> INE – Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas Económicas. 2008. Balanza Comercial, Comercio Territorio Aduanero.

	<b>Comercial Total</b>	<b>F.O.B.</b>		<b>desfavorable</b>
2008	16,919,980,102	5,021,205,046	11,898,775,056	-6,877,570,010
2010 <sup>6</sup>	10,889,500,000	4,366,600,000	6,522,900,000	-2,156,300,000

#### Estadísticas financieras <sup>7</sup>

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
Tipo de Cambio al 13 de septiembre 2010	Q 8.07367 x US \$ 1.00
Ritmo inflacionario	4%
Reservas monetarias (en US\$) al 10/09/2010	5,681,876,439.98
Tasa activa de interés moneda nacional	13.6%
Tasa pasiva de interés moneda nacional	5.6%
Deuda externa (en US\$) a 2009	4,927,600,000.00
Deuda interna ( en Q) a 2009	30,598,200,000.00
PIB (en Q) a 2,005	241,596,000,000.00

#### 2.1.6. Estadísticas socioculturales:8

<b>Población Año y Grupo étnico</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
2008 (estimado)	13,677,815	7,004,281	6,673,534
2002	11,237,196	5,740,357	5,496,839
Indígena 2002	4,610,440	2,345,486	2,264,954
No indígena 2002	6,626,756	3,394,871	3,231,885

#### Niveles de Pobreza:

<b>Nivel de Pobreza año 2006</b>				
<b>Nivel de Pobreza</b>	<b>Indígena</b>		<b>No Indígena</b>	
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>

<sup>6</sup> BG – Banco de Guatemala. Estadísticas comerciales. 2010. Principales Estadísticas de Comercio Exterior (informe resumido). Datos a Junio 2,010.

<sup>7</sup> BG – Banco de Guatemala. Estadísticas. 2010. Información económica y financiera.

<sup>8</sup> INE - Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas Vitales. 2008. Mujeres y Hombres en Cifras.

Todos los pobres	1,919,580	1,801,530	1,490,811	1,403,478
Pobres extremos	685,660	669,335	314,951	303,232
Pobres no extremos	1,233,920	1,132,195	1,175,860	1,100,246

Porcentaje de pobreza general y extrema por sexo año 2006:

Nivel de Pobreza	Pobreza General		Pobreza Extrema	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total	51.55%	48.45%	50.71%	49.29%

Población ocupada de 10 años de edad o más por sexo, año 2004:

	Mujeres	%	Hombres	%
Total País	1,684,809	34.85	3,149,235	65.15

Tasa de mortalidad infantil (por 1,000 nacidos vivos), año 2006:

Área	Niñas	Niños
Total	22.24	26.77
Urbano	28.68	34.30
Rural	17.49	21.00

## ***2.2. Datos específicos sobre subregistro e indocumentación***

Guatemala no cuenta con una estadística oficial que mida el nivel de subregistro e indocumentación en el país. Las aproximaciones se han basado en estadísticas internacionales sobre el tema.

El en caso específico de subregistro se han hecho algunos estudios. Un estudio del año 2007 a cargo del <sup>9</sup> Registro Nacional de las Personas estimó como dato oficial el 10% de

<sup>9</sup> Presentación de la Delegación de Guatemala en la Primera Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la

subregistro.

Según estudios realizados por organismos internacionales como UNICEF <sup>10</sup> el índice de personas que no se registran puede estar entre el **8% y el 15%**, sin embargo, análisis menos conservadores consideran que en Guatemala los niveles son muy superiores al **15%** llegando a duplicarlo en algunas regiones y especialmente en grupos poblacionales como mujeres, indígenas, pobres y sus hijos e hijas. <sup>11</sup>

Un posterior estudio, realizado por el RENAP y PLAN GUATEMALA, enfocado en el municipio de San Pedro Carchá estimó que los niveles de subregistro en el municipio eran inferiores al 3%.

En un estudio de 2008, López y Ortiz indican *“Como referencia, el 31.41% de la niñez y adolescencia abrigada en los Hogares de Protección del Estado no cuentan con registro de nacimiento. En la misma situación se encuentra el 47.27% de niños y niñas con discapacidad mental atendidos por el Estado”*.<sup>12</sup>

El experto entrevistado indica que *“la última encuesta fue realizada en el año 2002 y el INE no proporciona información sobre la población no registrada que sea utilizada y poder generar datos estadísticos. A nivel de la institución se generan datos estadísticos sobre el número de DPIs o certificaciones entregadas o generadas”*.<sup>13</sup>

Por la elevada diferencia de los porcentajes de subregistro de los estudios citados, se considera que el país no tiene un estimado confiable en la materia. Tampoco existen estudios en el tema de indocumentación, más que un análisis que hizo el RENAP de los Registros Civiles que recibió de las Municipalidades. Según se expone: *“El problema es grave ya que se vivió 32 años de guerra interna. Teniendo 54 registros generando con una población 1.5 millones pendientes de hacer reposiciones de partidas de nacimiento una cantidad superior al 10% de la población total de la República que se encuentra en el estado de subregistro y un número incalculable de personas que poseen un documento de identidad (Cédula de*

---

Identidad y Registro Universal de Nacimiento, celebrada en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 28 al 30 de agosto del 2007.

<sup>10</sup>UNICEF - <http://www.unicef.org/spanish/sowco8/docs/sowco8-sp.pdf>

<sup>11</sup> RENAP – Registro Nacional de las Personas. 2009. Proyecto RENAP-PLAN INTERNACIONAL.

<sup>12</sup> UNICEF - Proyecto de Sistematización de las Experiencias de Trabajo sobre Registro de Nacimiento con Niños y Niñas Indígenas en Cuatro Países Latinoamericanos - Caso Guatemala 2008.

<sup>13</sup> Entrevista realizada

*Vecindad) extendida sin tener certificaciones de nacimiento”.*<sup>14</sup>

El experto entrevistado indica que el tema es importante pero no ocupa el lugar que requiere en la agenda gubernamental y legislativa. Sin embargo en estos días se discuten reformas al Decreto que da vida al RENAP.

Indica que el marco normativo vigente no está completo y que los criterios registrales son los que dan soporte a problemas de inscripción y que en la normativa civil fueron derogados artículos que si tenían sustento para la solución de muchos problemas. Sugiere que para fortalecer la normativa es necesario analizar los criterios puestos en práctica e incluir temas como género o multiculturalidad.

El análisis que hizo RENAP de los registros civiles recibidos arrojó que existe un número elevado de inscripciones de nacimiento en mal estado o simplemente no existen. El Congreso de la República emitió el Decreto 13-2010 que facultaba al RENAP a facilitar la reposición de inscripciones de nacimiento a nivel nacional. La normativa fue aprobada con errores de fondo y ya se dejó sin efecto legal la misma. El RENAP y el Congreso de la República trabajan en un nuevo instrumento legal de esta naturaleza, cuyo objetivo principal será facilitar la reposición de las aproximadamente 1.5 millones de inscripciones que se encuentran destruidas o desaparecidas.

### **3.Sistemas de identificación de personas en términos de universalidad de la inclusión y accesibilidad al sistema**

#### ***3.1.Institucionalidad de los sistemas de identificación***

##### **3.1.1.Registro Nacional de las Personas (RENAP).**

En Diciembre 2005 se promulga el Decreto 90-2005, con el que se crea el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, como una entidad autónoma, de derecho público, con

---

<sup>14</sup> Entrevista realizada

personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dicha ley le establece las funciones de centralizar y racionalizar las inscripciones de su competencia, inscribir nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos y resoluciones que modifiquen el estado civil o la capacidad civil de las personas, mantener el registro de identificación de las personas naturales, emitir el Documento Personal de Identificación (DPI) a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados y emitir certificaciones de las respectivas inscripciones.

Antes de la fecha de promulgación de la ley existían 332 Municipalidades con sus propios Registros Civiles lo que, dentro del marco de la autonomía municipal, implicaban también 332 formas distintas de registrar los actos civiles de los guatemaltecos.

Si bien es una entidad autónoma, la autoridad máxima de la institución es el Directorio, formado por un Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, el Ministro de Gobernación y un miembro electo por el Congreso de la República.

La fuente de financiamiento la establece el Estado a través de partidas presupuestarias asignadas por el Ministerio de Finanzas. De acuerdo al artículo de la normativa, el patrimonio del RENAP está constituido por: a) los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, b) aportes extraordinarios del Estado, c) los recaudados por concepto de emisión del documento personal de identificación, certificaciones y otros servicios que preste, c) aportes, asignaciones, donaciones, legados, transferencias que le otorguen personas naturales o jurídicas, entidades nacionales o internacionales.

El experto entrevistado indica que el sistema de identificación es bueno, pero que se ha desarrollado a mucha velocidad, lo cual ha implicado algunos problemas y que se hace necesario revisar procedimientos para mejorar el servicio, capacitar personal, etc. Indica que una de las debilidades es la inexistencia de una política nacional de registro o de subregistro, la inexistencia de una cultura de registro es otra debilidad, como también la ausencia de sostenibilidad económica.

### **3.2. Accesibilidad geográfica de los sistemas de identificación**

#### **3.2.1. Organización territorial y cantidad de oficinas totales del/los organismo/s de inscripción y documentación, cantidad en centros urbanos, cantidad fuera de centros urbanos.**

Para dar el servicio de certificar los hechos civiles de los guatemaltecos el RENAP ha abierto 428 sedes en todo el país que cubre no sólo los 333 municipios sino además varias sedes auxiliares en zonas pobladas cuyo volumen de demanda es mayor.

Es decir, existen sedes del RENAP en todos los centros urbanos del país, así como en la totalidad de las cabeceras municipales de las áreas rurales. Además en municipios altamente poblados hay más de una oficina, como el caso del municipio de Guatemala, donde hay nueve oficinas, que se consideran registros auxiliares.

El experto entrevistado agrega que el sistema nacional tiene una serie de fortalezas, destacando, la centralización de criterios registrales, personal de atención al público que habla los idiomas mayas de las regiones donde atiende, el uso de una base de datos electrónica, el registro en medios electrónicos y el uso de un código único de identificación.

#### **3.2.2. Existencia de otros medios para el acceso a la inscripción y documentación: oficinas móviles, registros auxiliares, hospitales, escuelas, centros comunitarios. Distribución territorial.**

Fuera de las oficinas que RENAP ha establecido en el país, no existen oficinas móviles más que una oficina en la sede central del INACIF (Instituto Nacional de Ciencias Forenses), para atender las necesidades de inscripciones de defunciones y emisión de las respectivas certificaciones. Se está trabajando en un plan piloto para establecer oficinas auxiliares en los hospitales nacionales.

El experto entrevistado indica que es trascendental que la información almacenada en libros físicos se traslade a sistemas electrónicos, también destaca la posibilidad de usar sistemas

digitales biométricos. La accesibilidad a la información en diferentes puntos del país debido a su centralización es clave para poder obtener servicios desde cualquier punto, incluyendo la emisión de certificaciones.

### ***3.3. Procesos administrativos de inscripción y documentación de personas.***

#### **3.3.1. Descripción de las tramitaciones para la inscripción de nacimiento**

##### **3.3.1.1 Tipos de inscripción**

- a) Normal (administrativo)
- b) Consular
- c) Consular vía notarial
- d) Extemporánea
- e) Extemporánea en jurisdicción voluntaria o en la vía judicial

##### **3.3.1.2. Plazos según los tipos de inscripción antes señalados**

- a) Normal (administrativo)
- b) Consular
- c) Consular vía notarial
- d) Extemporánea
- e) Extemporánea en jurisdicción voluntaria o en la vía judicial

##### **3.3.1.3. Requisitos para cada tipo de inscripción.**

- a) Normal

- Requisitos generales:
  - Cédulas de Vecindad en original y fotocopia del padre y de la madre, o sólo de la madre en su caso. (la cédula de la madre es indispensable)
  - Cédula de Vecindad del compareciente en original y fotocopia
  - Informe médico de nacimiento, extendido por: Médico o Comadrona previamente registrado en el Registro Civil.
  - En caso de ser comadrona no registrada, presentar informe con legalización de firma de ésta y de los padres o sólo de la madre en su caso
  - Boleto de Ornato (\*)
  - Pasaporte vigente si se trata de padres extranjeros
  - En caso de ser Centroamericanos, pasaporte vigente o en su defecto acompañar carta de generalidades que le extiende su respectivo consulado

(\*): El boleto de ornato es un tributo municipal destinado a recaudar fondos para contribuir al ornato de las ciudades y que tiene una tabla de costos variable en el país. Los costos más elevados son en la Ciudad Capital y es referente a los ingresos de las personas que deben pagar dicho tributo. La tabla vigente es<sup>15</sup>:

Ingreso mensual	Arbitrio	Con multa
De Q 300.01 a Q 500.00	Q 4.00	Q. 8.00
De Q 500.01 a Q 1,000.00	Q 10.00	Q 20.00
De Q 1,000.01 a Q 3,000.00	Q 15.00	Q 30.00
De Q 3,000.01 a Q 6,000.00	Q 50.00	Q 100.00
De Q 6,000.01 a Q 9,000.00	Q 75. 00	Q 150.00
De Q 9,000.01 a Q 12,000.00	Q 100.00	Q 200.00
De Q 12,000.01 en adelante	Q 150.00	Q 300.00

b) Consular

<sup>15</sup> Referencia: Municipalidad de Guatemala. 2010. Tarifas del Boleto de Ornato. [www.muniguate.com](http://www.muniguate.com)

- a. Notificar el nacimiento en el Consulado de Guatemala en el país donde haya ocurrido el mismo
  - b. El consulado de Guatemala envía el expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala
  - c. Finalmente la Dirección de Asuntos Consulares enviará aviso respectivo al Registro Civil para su inscripción final
- c) Nacimiento consular por la vía notarial
- a. Testimonio del Acta de Protocolo del nacimiento con los pases de Ley y traducción si fuera el caso
  - b. Duplicado debidamente numerado, firmado y sellado en original
- d) Inscripción extemporánea
- a. Solicitud proporcionada gratuitamente por el Registro Civil en donde nació la persona o en donde reside actualmente
  - b. Debe identificarse plenamente el solicitante, ya sea si comparece de manera personal o si lo hace en representación de un menor de edad
  - c. Debe proporcionarse la información necesaria para la plena identificación del menor y de sus padres o representantes
  - d. Debe acompañarse a la solicitud cualquiera de los documentos siguientes:
    - i. Partida de Bautismo
    - ii. Certificado Médico de Nacimiento
    - iii. Certificado de Matrícula de estudios o constancias de estudios en general
    - iv. Certificado Negativo de Nacimiento del lugar en que nació, si fuera a inscribirse en su lugar de residencia
    - v. Constancias de autoridades locales del municipio en donde haya nacido
    - vi. Declaración Jurada de dos testigos, ante el Registrador Civil, presentando original y fotocopia de la Cédula de Vecindad de los mismos
- e) Inscripción extemporánea de nacimiento en jurisdicción voluntaria o en la vía judicial

- a. Certificación de la Resolución Final de las Diligencias, por el Notario o el Juez respectivo
- b. Duplicado debidamente numerado, firmado y sellado en original por el Notario autorizante, en caso de ser por la Vía Notarial
- c. Fotocopia del Dictamen de la Procuraduría General de la Nación

#### **3.3.1.4. Tipo de constancia del trámite de inscripción efectuado (partida, certificado, acta).**

El interesado puede obtener una constancia simple del trámite efectuado, la cual no tiene validez legal, o bien, obtener una certificación con amplia validez legal.

Además de las inscripciones de nacimiento, corresponde a los Registros Civiles de las Personas, la inscripción de los hechos y actos siguientes:

- a) Los nacimientos;
- b) Los matrimonios y las uniones de hecho;
- c) Las defunciones;
- d) Las resoluciones judiciales que declaran la ausencia y muerte presunta;
- e) Las sentencias que impongan suspensión o pérdida de la patria potestad y las resoluciones que rehabiliten el ejercicio de la misma;
- f) Las resoluciones que declaren la nulidad e insubsistencia de matrimonio, la unión de hecho, el divorcio, la separación y la reconciliación posterior;
- g) Los cambios de nombre o las identificaciones de persona y de tercero;
- h) La resolución que declare la determinación de edad y ordene la inscripción extemporánea de nacimiento respectiva;
- i) El reconocimiento de hijos;
- j) Las adopciones;
- k) Las capitulaciones matrimoniales y modificaciones de régimen económico del matrimonio;
- l) Las sentencias de filiación y de impugnación de paternidad;
- m) Extranjeros domiciliados y sus modificaciones posteriores;
- n) La resolución que declare la interdicción transitoria o permanente y el discernimiento del cargo de tutor y protutor;
- o) Las medidas de protección declaradas por los Tribunales de Menores;

- p) La declaración de quiebra y su rehabilitación; y,
- q) Los actos que, en general puedan modificar el estado civil capacidad civil de las personas naturales.

### **3.3.1.5. Gratuidad y/o costos económicos para cada tipo de inscripción si los hubiera y según plazos. Diferenciar entre tasas y multas por inscripción no oportuna.**

El artículo 69 de la Ley del RENAP establece que toda inscripción de los hechos y actos del estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales, así como sus modificaciones son totalmente gratuitas si se efectúan dentro del plazo legal.

Toda inscripción que se haga de forma extemporánea cancelará el valor de Q. 5.00 por concepto de multa.

### **3.3.1.6. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados, por ejemplo, legalización de certificados pedidos, prueba de sangre, etc.?**

Toda inscripción que se realice vía consular debe presentarse con los respectivos documentos emitidos en el exterior deben presentarse con los pases de ley, lo cual implica costos extraordinarios. También todo certificado solicitado en un proceso de inscripción debe haber cancelado los timbres de ley, cuyo costo es variable de Q. 0.50 a Q.15.00.

### **3.3.1.7. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la inscripción de nacimientos en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?**

El artículo 69 de la Ley del RENAP establece que toda inscripción de los hechos y actos del estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales, así como sus modificaciones son totalmente gratuitas si se efectúan dentro del plazo legal.

El artículo 51 de la Ley del RENAP establece que el Directorio de la institución puede autorizar

la expedición gratuita del Documento Personal de Identificación para grupos sociales que no poseen capacidad económica suficiente. En el caso de certificaciones el Directorio autoriza las tarifas, por las cuales puede establecerlas a costos simbólicos, como ha sucedido anteriormente. De hecho, con el apoyo de OEA se realizó una campaña móvil de registro y sensibilización, en la cual, de julio 2008 a febrero 2009, se realizaron más de 250 inscripciones extemporáneas, en las cuales el Directorio estableció como multa el valor simbólico de Q. 0.25.

El experto entrevistado indica que existe una barrera económica que afecta que las personas se acerquen al registro, e indica *“La población no tiene acceso a la educación, a la vivienda, y a la no inclusión dentro de los programas gubernamentales; tampoco pueden dar reconocimiento de los hijos, y no tienen acceso a ningún servicio. El problema que se ha generado con personas que no tienen identidad y que no hablan o no entienden muy bien el castellano ha sido serio, pues se buscan los criterios registrales que puedan solucionarles el problema, sin embargo estos procedimientos llevan mucho tiempo”*.<sup>16</sup>

### **3.3.1.8.¿Se prevén procesos de subsanación de errores de inscripción por vía administrativa? ¿Los mismos, son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son sus costos?**

El mayor problema que se está enfrentando actualmente es que, derivado del manejo que se tuvo de los Registros Civiles a nivel nacional, existe una alta cantidad de inscripciones que deben ser rectificadas o repuestas.

En caso de errores de forma, RENAP procede, sin costo para el usuario a la corrección. Cuando son errores de fondo, la ley actualmente únicamente contempla procedimientos judiciales o notariales para el efecto. Estos procedimientos son costosos y toman tiempo, y están fuera del alcance de la población de pobreza y extrema pobreza.

Para paliar lo anterior, y reducir costos a través de vía administrativa para la subsanación de estos errores, el Congreso de la República emitió el Decreto 13-2010 que facultaba al RENAP a apoyar este trabajo, a través de la contratación de abogados y notarios, sin mayor costo al

---

<sup>16</sup> Entrevista realizada

interesado.

Sin embargo, dicho Decreto presentó errores de fondo, por lo cual tuvo que ser derogado. Actualmente el RENAP y el Congreso de la República trabajan en la emisión de una nueva normativa para atender el problema.

**3.3.1.9. Al momento de la inscripción del nacimiento, ¿Alguno de estos elementos impide su realización: nacionalidad del padre y/o madre, pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre? ¿Cómo se justifican los impedimentos? ¿Se solicitan requisitos extra en estos casos? ¿Existen costos especiales para estos casos? Describir.**

Si el niño o niña nació en el país es guatemalteco natural y procede su inscripción sin problema alguno, y sin importar la nacionalidad de los padres ni la pertenencia a grupo étnico alguno.

Los padres deben presentarse debidamente documentados a inscribir el nacimiento del niño o niña, aunque en el caso que uno de ellos sea extranjero pudiese atrasar un poco el trámite.

Tampoco la impide la pertenencia a un grupo étnico del padre y/o madre, sin embargo, en el caso de algunos nombres o apellidos mayas o nombres utilizados indistintamente para hombre y/o mujer, es necesario que se ingresen correctamente al sistema informático los datos que determinan el sexo de quien se inscribe.

En el caso de padres extranjeros, se solicita identificación legal emitida por el país de origen, esta pudiese ser necesariamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**3.3.1.10. ¿Pueden realizarse inscripciones de nacimiento en las siguientes situaciones: a) Madre y/o padre sin documentos; b) Madre y/o padre menores de edad; c) Madre y/o padre inmigrantes sin documentación? En los casos en que la respuesta sea afirmativa, ¿Se solicitan requisitos extra respecto de los generales para cada caso? ¿Existen costos especiales?**

La nacionalidad del padre y/o madre no impide la inscripción de nacimiento. En cada caso particular:

- a) Madre y/o padre sin documentos: no se puede realizar la inscripción.
- b) Madre y/o padre menor de edad: deben acompañarse de sus respectivos padres para hacer la inscripción.
- c) Madre y/o padre inmigrante sin documentación: no se puede realizar la inscripción.

En el caso “b” deben comparecer los padres de los menores de edad que procrearon hijos o tener una autorización de quienes ejerzan la patria potestad.

No existe costo alguno en las inscripciones que se hagan en el plazo ordenado por la ley, 60 días, en base al artículo 71 de la Ley del RENAP.

**3.3.1.11.¿Puede uno solo de los progenitores inscribir un nacimiento? En caso de ser una madre soltera ¿Se le exigen requisitos extra para dicha inscripción? ¿En los países en los que se utiliza el apellido doble – paterno y materno – cómo se inscriben estos nacimientos?**

Según la ley del RENAP, para la inscripción de un nacimiento deben presentarse ambos padres (artículo 73) a falta de uno de ellos o tratándose de madre soltera, la inscripción se efectuará por ésta. No se exigen requisitos extra a una madre soltera.

El orden en que se inscriben los apellidos es primero el apellido paterno y segundo, el apellido materno.

**3.3.1.12.¿Los archivos con la información de inscripción de nacimiento de las personas, se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?**

El RENAP recibió los Registros Civiles de parte de las municipalidades en el transcurso del

año 2008. El 97% de los registros civiles se recibieron en papel, en diferente estado de conservación, es decir en archivos tradicionales.

Un inventario inicial determinó que aproximadamente 1.5 millones de folios de inscripciones de nacimiento deben de reponerse ya que los folios respectivos están destruidos, desaparecidos o deteriorados.

El RENAP ha procedido a digitalizar las imágenes de los restantes folios a fin de incorporarlos al sistema informático, ese trabajo debe ser concluido este año.

El sistema informático del RENAP es centralizado, pero su acceso es desconcentrado, a partir de cualquiera de las oficinas de la institución en el país, siempre que estas estén interconectadas electrónicamente. Se pueden hacer operaciones al sistema desde cualquier punto y la información además se replica en un sistema paralelo para atender emergencias. Toda nueva inscripción se hace directo al sistema informático.

### **3.3.1.13. Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de inscripción ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros?**

El RENAP cuenta con un sistema de conectividad que enlaza aproximadamente 375 de las diferentes oficinas. Se tiene planificado instalar conectividad en las restantes este año. Por la topología del país, la mayor parte de las conexiones son a través de señal satelital, pero se cuenta con un fuerte número de sedes con interconexión de fibra óptica u otro medio físico.

### **3.3.1.14. ¿Hay algún tipo de interconexión entre los organismos de inscripción y los de documentación – en caso de ser organismos separados-? ¿De qué tipo?**

Siendo que la institución se encarga tanto de inscripción como de documentación, no hay necesidad de otro tipo de interconexión al ya señalado.

Por otro lado, el RENAP ha establecido un enlace de Internet con el Tribunal Supremo

Electoral para el traslado de la información de las personas que han obtenido su Documento Personal de Identificación a fin que el Tribunal actualice su padrón electoral.

La institución tiene planificado establecer enlaces con otras entidades en el futuro, entre ellos la oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y otras.

### **3.3.1.15. Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.**

La institución emite certificados que cuentan con plena validez legal y varias medidas de seguridad. A continuación un ejemplo de una de estas certificaciones.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> RENAP – Registro Nacional de las Personas. 2010. Fuente de la muestra: [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt).



Registro Nacional de las Personas

370643536

**HOLOGRAMA TRIDIMENCIONAL**



Registro Civil de las Personas  
Certificado de Nacimiento

El infrascrito Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala  
CERTIFICA  
que con fecha nueve de enero de dos mil nueve fue inscrito el nacimiento No. 37051 de

**MICROIMPRESIÓN**

Datos del inscrito

- Londy Sayuri Gomez -  
Nombres y apellidos del inscrito

veintitres de noviembre de dos mil ocho  
Fecha de nacimiento

Femenino  
Género

Guatemala, Guatemala, Guatemala, Hospital Juan José Arevalo Bermejo  
Lugar de nacimiento

Datos de la madre

- Catarina Gomez Uluan -  
Nombres y apellidos de la madre

Guatemala, Quiche, Sacapulas  
Lugar de nacimiento

Datos del padre

Nombres y apellidos del padre  
..

Lugar de origen

**TINTA INVISIBLE ACTIVA A LA LUZ ULTRAVIOLETA**

**MARCA DE AGUA**

Extendida en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el día nueve de enero de dos mil nueve por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

**FIBRA VISIBLE**

Doy fe

Gloria Marina Vargas Valenzuela  
Registrador Civil de las Personas



CUI

Niño(a): 2025680240101  
WCXMGHATXT

**FIRMA ELECTRÓNICA**

POLIVARES001  
09/01/2009 03:08:04p.m.  
AUX-CERT01-SEDE

### **3.3.1.16.¿Cuáles son los canales de consulta provistos por los organismos de inscripción disponibles para la población?**

- a) Atención personalizada en las diferentes sedes del RENAP en el país
- b) Consultas en el portal de Internet [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)
- c) Central de CALL CENTER: número telefónico 1516.

### **3.3.1.17.¿Los organismos de inscripción utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites vinculados a la inscripción de nacimiento? Por ejemplo: ¿toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.?**

Todo trámite de inscripción ante el RENAP se hace utilizando sistemas informáticos.

Además, la institución cuenta con varios servicios cuyo trámite puede ser realizado o iniciado vía Internet, siendo estos:<sup>18</sup>

- a) Consulta de libro, folio y partida de nacimiento
- b) Solicitud de certificaciones
- c) Verificación de estado de documento notarial

## **3.3.2.Descripción de las tramitaciones para la obtención de la Documentación**

### **3.3.2.1.Carácter de la documentación: obligatoria – optativa**

Obligatoria. Según el artículo 50 de la Ley del RENAP, el Documento personal de Identificación (DPI) es un documento público, personal e intransferible. Todos los guatemaltecos y extranjeros domiciliados mayores de 18 años tienen el derecho y la obligación de obtener su DPI.

---

<sup>18</sup> RENAP – Registro Nacional de las Personas. 2010. Fuente de los servicios: [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt).

Constituye el único documento personal de identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse.

### **3.3.2.2.Descripción de la documentación obligatoria: inicial, renovaciones, definitiva.**

- a) DPI para nuevo ciudadano
- b) Reposición de DPI
- c) Sustitución de Cédula de Vecindad por DPI
- d) Renovación del DPI
- e) DPI para menores de edad (emisión a partir de 2,011).

El Decreto 90-2005 en su artículo 57 establece la creación del Documento Personal de Identificación para menores de edad. Este documento anteriormente no existía y los menores se identifican con una certificación de su inscripción de nacimiento. No se establece su obligatoriedad. Indica que el mismo es personal e intransferible además que deberá tener características físicas diferentes del documento de mayores de edad (en este caso se imprimirá en color diferente), la información contenida si es la misma, pero no contendrá la firma del titular.

### **3.3.2.3.Tipos de tramitación: administrativa – oportuna, tardía- , judicial.**

- a) Administrativo ciudadanos de 18 a 20 años que nunca tuvieron cédula de vecindad, o ciudadanos que tuvieron Cédula de Vecindad y solicitan DPI.
- b) Tardía o extemporánea: primer DPI para ciudadanos mayores de 20 años que nunca tuvieron Cédula de Vecindad.

### **3.3.2.4.Plazos**

El DPI se está entregando actualmente en un promedio de 45 días.

### **3.3.2.5. Requisitos para la documentación obligatoria desde el nacimiento hasta la mayoría de edad.**

- a) DPI para nuevo ciudadano
  - Nota de pago del DPI de Q 85
  - Boleto de ornato del año actual
  - Partida de nacimiento emitida por RENAP, la cual deberá cancelar el interesado
  
- b) DPI para ciudadano mayor de 20 años que nunca tuvo Cédula de Vecindad
  - Nota de pago del DPI de Q 85
  - Boleto de ornato del año actual
  - Partida de nacimiento emitida por RENAP
  - Declaración jurada ante notario, donde haga constar la razón de no haber obtenido cédula de vecindad, testigos mayores de edad y datos generales del requirente.
  
- c) Reposición de DPI
  - Nota de pago del DPI de Q 85
  - Boleto de ornato del año actual
  
- d) Sustitución de Cédula de Vecindad por DPI
  - Cédula de Vecindad original
  - Fotocopia de la Cédula de Vecindad
  - Boleto de ornato del año actual
  - Partida de nacimiento emitida por RENAP
  - En caso de extravío o robo de cédula cancela Q 50
  
- e) Renovación del DPI
  - Nota de pago del DPI de Q 85
  - Boleto de ornato del año actual
  
- f) DPI para menores de edad (emisión a partir de 2,011).
  - No se han establecido requisitos

### **3.3.2.6. Tipo de Constancia del trámite efectuado (libreta en papel, carnet o cédula).**

El Documento personal de identificación es un carnet o tarjeta de policarbonato multicapas, que cuenta con varias medidas de seguridad, resistente a los impactos y cambios de temperatura. Unas capas contienen impresión de datos personales y otras, impresiones de medidas de seguridad.

### **3.3.2.7. Gratuidad y/o costos económicos para efectuar la documentación - si los hubiera - según plazos. Diferenciar entre tasas y multas según corresponda.**

Todas se consideran tasas:

- a) DPI para nuevo ciudadano: Q 85
- b) Reposición de DPI: Q 85
- c) Sustitución de Cédula de Vecindad por DPI: sin costo
- d) Renovación del DPI: Q 85
- e) DPI para menores de edad: Q 85

### **3.3.2.8. ¿Existen costos extra vinculados a los requisitos solicitados? Por ejemplo, legalización de certificados solicitados, fotografía, prueba de sangre, etc.**

Únicamente el costo asociado a la emisión del certificado de nacimiento en oficinas del RENAP, que va en el rango de Q 3 a Q15 para guatemaltecos naturales y de Q15 a Q 100 para guatemaltecos naturalizados. Esta diferencia de costos tiene su origen en los costos que estos trámites tenían cuando los registros civiles eran administrados por las municipalidades del país. No se ha hecho una revisión a estos costos, más que en algunos casos puntuales, pero no en éste.

### **3.3.2.9. En caso de renovación por pérdida o deterioro: requisitos y costos de las duplicaciones. ¿Son diferentes de los referidos al primer documento y a las renovaciones?**

- a) Renovación del DPI
  - Nota de pago del DPI de Q 85
  - Boleto de ornato del año actual

### **3.3.2.10. ¿Se prevé la posibilidad de exención del pago de tasas para la documentación en cualquiera de sus instancias? Si existiere ¿Cuáles son los requisitos solicitados?**

La ley faculta al Directorio del RENAP a exonerar el costo del Documento Personal de Identificación a las personas naturales que formen parte de grupos sociales que se determine que no poseen capacidad económica de pagar el costo del mismo (artículo 51). A la fecha no se ha hecho un estudio a nivel nacional para determinar la existencia y ubicación de esos grupos sociales, ni se ha exonerado del costo a personas naturales que alcancen su mayoría de edad.

Anterior a la existencia del RENAP, Guatemala, a través de las municipalidades del país emitía una Cédula de Vecindad para la identificación de personas que alcanzan los 18 años (mayoría de edad). Con RENAP, las municipalidades perdieron la facultad de hacerlo y en su lugar RENAP emite el Documento Personal de Identificación que tiene un costo de Q 85 (un poco más de 10 dólares) para los nuevos ciudadanos. Este es un costo prohibitivo en muchas comunidades en extrema pobreza y podría estar incidiendo en que muchos jóvenes no se acerquen a obtener su documento. Anteriormente la obtención de una Cédula de Vecindad en esos municipios estaba en el rango de Q 5 a Q 15.

Sería saludable para el Estado asumir la obligación que el primer documento de identificación sea gratuito. Si bien es un costo elevado, los beneficios individuales de la exoneración permitirían un mayor registro y que los nuevos ciudadanos puedan acceder a servicios que no pueden hacer al estar indocumentados.

### **3.3.2.11. ¿Se prevén procesos de subsanación de errores de documentación por vía administrativa? ¿Los mismos son gratuitos? Si no lo fueran, ¿Cuáles son los costos?**

En caso de errores de forma, RENAP procede, sin costo para el usuario a la corrección. Cuando son errores de fondo, la ley actualmente únicamente contempla procedimientos judiciales o notariales para el efecto. Estos procedimientos son costos y toman tiempo, y están fuera del alcance de la población de pobreza y extrema pobreza.

**3.3.2.12. ¿Los archivos con la información de documentación se encuentran en bases de datos digitalizadas o en archivos tradicionales? En caso de encontrarse digitalizadas ¿Cuándo se dio ese proceso? ¿El mismo está concluido? ¿Los archivos de información – cualquiera sea su soporte - se encuentran centralizados?**

Todo el proceso de emisión se hace en forma automatizada, por lo que existen bases de datos digitalizadas, esto debido a que la institución arrancó el proceso de emisión del DPI de cero. Sin embargo, la documentación de soporte que los usuarios presentan, para respaldar información que se usa en la emisión del documento, queda en resguardo en papel y existe un procedimiento de digitalización posterior.

**3.3.2.13. Considerando las oficinas que forman parte del/os organismo/s de documentación ¿Hay interconexión al interior de cada institución? ¿Por qué medios se da la interconexión: electrónica, otros?**

El RENAP cuenta con un sistema de conectividad que enlaza aproximadamente 375 de las diferentes oficinas. Se tiene planificado instalar conectividad en las restantes este año. Por la topología del país, la mayor parte de las conexiones son a través de señal satelital, pero se cuenta con un fuerte número de sedes con interconexión de fibra óptica u otro medio físico.

**3.3.2.14. Medidas de seguridad incorporada a la documentación otorgada.**



- a) Atención personalizada en las diferentes sedes del RENAP en el país.
- b) Consultas de avance de emisión del DPI en el portal de Internet [www.renap.gob.gt](http://www.renap.gob.gt)
- c) Central de CALL CENTER: número telefónico 1516.

**3.3.2.16.¿Los organismos de documentación utilizan medios electrónicos para facilitar la realización de trámites vinculados a la inscripción de nacimiento? Por ejemplo: toma de datos por computadora, toma de huellas y fotografía digitales, solicitud de partidas de nacimiento digitales, etc.**

Todos los trámites relacionados con la emisión del DPI en sedes del RENAP se hacen utilizando medios electrónicos, incluyendo, la toma de huella, fotografía digital, firma digitalizada y los que sean necesarios.

**4.Políticas, legislación e instituciones vinculadas a los sistemas de identificación: marco legal, programas y políticas de fortalecimiento tendientes a la universalización de la inscripción y la documentación de personas.**

**4.1.Normativa vigente en relación a los sistemas de identificación**

**4.1.1.Descripción integral del marco normativo vigente, con sus complementarias y modificaciones.**

El sistema de identificación encuentra su fundamento legal en el capítulo 9 del Decreto 90-2005, relativo a la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI). Establece que el DPI es un documento público, personal e intransferible, de carácter oficial. Todos los guatemaltecos y los extranjeros domiciliados mayores de 18 años inscritos en el RENAP tienen el derecho y la obligación de solicitar y obtener el DPI.

Este constituye el único documento personal de identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse.

El mismo cuerpo legal establece normas en materia del costo del DPI, de su uso, de las medidas de seguridad, su contenido, la emisión para menores de edad y su vigencia.

La normativa vigente en relación a los sistemas de identificación es:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Código Civil Decreto 106 del Congreso de la República.
- c) Código Procesal Civil y Mercantil Decreto 107.
- d) Decreto 54-77 del Congreso de la República. Ley Reguladora de la tramitación Notarial en asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
- e) Ley del Registro Nacional de las Personas. Decreto 90-2005 del Congreso de la República.
- f) Código de Notariado.
- g) Ley de Documentación personal de la población desarraigada. Decreto 73-95 del Congreso de la República.

#### **4.1.2.Descripción de los tratados internacionales de DD.HH ratificados por el país que garantizan el derecho a la identidad. ¿Cuál es la jerarquía de dichos tratados en relación con la legislación interna?**

El ARTICULO 46 De la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa: “Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

De lo cual se desprende, que los Convenios en materia de DD.HH, tienen preeminencia sobre el derecho interno, siempre y cuando no contravengan los preceptos y disposiciones constitucionales, sin embargo, estos convenios pueden mejorar los derechos contenidos en la Constitución de la República si ésta no regulara ciertas situaciones jurídicas que mejoren la condición de los Derechos Humanos que puedan ser previstos en los Convenios o Tratados Internacionales ratificados por Guatemala.

**4.1.3. Normas relacionadas al nombre y apellido/s – normativa específica o artículos del Código Civil - Descripción de la filiación permitida por la normativa – orden de apellidos, obligatoriedad de la doble filiación – Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros.**

**A) Normativa**

Código Civil Decreto 106 del Congreso de la República.

Código Procesal Civil y Mercantil Decreto 107.

**B) Normativa específica o artículos del Código Civil**

Libro primero, del Código Civil Decreto 106 del Congreso de la República, relativo de las personas y de la familia artículos del 1 al 437.

**C) Descripción de la filiación permitida por la normativa**

Filiación Matrimonial (la que nace del Matrimonio), Filiación Extramatrimonial (cuando no existe un vínculo jurídico), Filiación Cuasi-matrimonial (la que nace de la unión de hecho) y Filiación Civil (la que nace por medio de la adopción).

**D) Orden de apellidos**

Artículo 4 del Código Civil. Dentro de la normativa legal en Guatemala no existe un lineamiento para poder determinar el orden de los apellidos pero dentro de la exposición de motivos del Código Civil, hace una pequeña referencia al orden de los apellidos.

**E) Obligatoriedad de la doble filiación**

La filiación es una sola, no existe doble filiación.

**F) Existencia de obstáculos para la elección del nombre, teniendo en cuenta nombres indígenas o extranjeros.**

La Ley no contempla prohibiciones para asignar el nombre a una persona, sin embargo, la

regla obedece a aspectos morales, o de principios personales o religiosos, de costumbres étnicas, en el sentido de no utilizar nombres fuera de estas reglas sociales, que estén contra la moral o las buenas costumbres, tampoco utilizar palabras soeces.

#### **4.1.4.Existencia de proyectos de reforma legislativa tendientes a mejorar los sistemas de identificación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.**

No hay proyectos de ley de la materia, sin embargo desde la derogatoria del Decreto 13-2010 el Registro Nacional de las Personas y el Congreso de la República están trabajando en la redacción de un instrumento que, al ser aprobado, permita contar con las herramientas necesarias para mejorar los servicios de identificación, especialmente para todas aquellas personas que tienen problemas con sus inscripciones de nacimiento.

#### **4.1.5.¿Existe alguna norma que garantice la confidencialidad de los datos personales recolectados por los sistemas de identificación?**

El artículo 6 del Decreto 90-2005 establece que la información que posee el RENAP es pública y que puede darse esa información, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil. La información de las personas se mantiene en bases de datos cuyo manejo es responsabilidad del RENAP, que la mantiene a resguardo y quien es depositario de la misma en nombre del Estado. La forma más común de hacer pública esta información es a través de la emisión de certificaciones que cualquier persona puede solicitar. Sin embargo, para la futura prestación de servicios electrónicos de verificación de la identidad de las personas, que el RENAP pueda proveer, se ha estimado que únicamente se podrá verificar la información establecida en el artículo 6.

#### ***4.2. Políticas tendientes a la universalización de la inscripción y documentación.***

##### **4.2.1. ¿Han existido programas gubernamentales - permanentes y/o especiales - de reducción del subregistro y/o la indocumentación en el período 2007 – 2010?**

**Caracterización: fecha de inicio y finalización – si correspondiera -, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.**

El experto entrevistado indica que como un compromiso del RENAP para responder a la problemática de documentación, se acordó convenios de precio con las diferentes municipalidades. A través de esos convenios, RENAP adoptó como política que el costo de las certificaciones emitidas en oficinas tuvieran el mismo valor que tenían en los Registros Civiles que manejaban las municipalidades, a fin de no causar un impacto financiero en el público.

Por otro lado, se creó la Unidad de Subregistro, llamada a combatir el mismo. El experto indicó que se ha tenido acercamiento a entidades internacionales para buscar cooperación para el fortalecimiento de la unidad. También se han desarrollado campañas de sensibilización e inscripción, capacitación a registradores y temas asociados como sensibilización de comunidades y promoción de la cultura del registro.

##### **4.2.2. ¿Se han desarrollado programas especiales orientados a garantizar el derecho a la identidad en situaciones de emergencia como conflictos y/o desastres naturales?**

**Caracterización: fecha, pertenencia institucional, objetivos generales, población objetivo, metas, resultados registrados.**

No se han desarrollado programas especiales.

**4.2.3. ¿Se aprovecha la prestación de servicios y programas estatales para verificar que todos los niños y niñas que acceden a ellos cuenten con inscripción y/o documentación? ¿Se articula con otras áreas gubernamentales para la realización / facilitación de dichos trámites?**

Se han tenido acercamientos al Ministerio de Educación a fin de facilitar la obtención de certificados de nacimiento, que son indispensables en ciertas etapas de la inscripción de niños en los grados de primaria y básicos, pero no se ha llegado a conclusión alguna de momento.

En efecto, se hizo una prueba piloto con el Ministerio de Educación, a fin que se pueda hacer una emisión electrónica de certificados de nacimiento de los niños inscritos. Se esperaría que este programa se pueda aplicar de forma generalizada en el año 2011 o 2012.

Existen acercamientos con la Superintendencia de Administración Tributaria a fin de que pueda existir una actualización de información por medios electrónicos de aquellas personas que obtienen su documento personal de identificación a fin que utilizando el Código Único de Identificación puedan ser inscritos en el respectivo registro tributario. Esto debería generalizarse en el futuro para otras instituciones estatales o privadas.

**4.2.4. ¿Qué líneas de acción ha desarrollado su país en base a la resolución de la OEA? ¿Algunos de los programas o políticas señalados en el punto 4.2 se vinculan con dichas líneas de acción?**

El experto entrevistado indicó que a nivel de la reducción del subregistro *“se replican las consultorías que hizo OEA / PUICA a nivel de toda la República. Se contempla el equipamiento de más unidades móviles y contratación de más personal. Tema de sensibilización local y con miras a una sensibilización nacional, capacitación a registradores para el combate al subregistro. Proyecto de cultura de subregistro”*. Esto último se refiere a actividades que han sido “contempladas” y que deberán ponerse en marcha a través de la Unidad de Subregistro.

#### ***4.3.Políticas tendientes al fortalecimiento de las instituciones.***

##### **4.3.1.Existencia de políticas públicas e institucionales tendientes a mejorar los sistemas de inscripción y documentación tomando en cuenta los aportes realizados por entidades especializadas y organismos internacionales.**

No hay políticas públicas en la actualidad, sin embargo se cuenta con el apoyo de OEA, y se firmó convenio con UNICEF con quienes se implementan políticas para la reducción del sub-registro.

#### **5.Participación ciudadana y sensibilización**

##### ***5.1.Programas de sensibilización de la población respecto a la inscripción y documentación***

###### **5.1.1.¿Con qué medios de difusión y sensibilización permanentes cuentan los organismos de identificación y documentación? ¿Con qué soportes se realiza dicha difusión? ¿Implica la difusión permanente la articulación con otros organismos públicos? ¿De qué tipo?**

A) No se tienen en este momento medios de difusión, con lo que sí se cuenta es con campañas de sensibilización a través de organismos internacionales. Dichas campañas no tienen soportes económicos locales. Se realizan campañas de sensibilización conjuntamente con el Ministerio de Salud en la oficina auxiliar del Hospital Roosevelt del RENAP.

###### **5.1.2.¿Existen programas de difusión específicos que articulen con los sistemas educativos tendientes a la sensibilización sobre derecho a la identidad, tanto focalizados en padres, madres como en docentes y estudiantes?**

No existen.

## ***5.2.Participación de la sociedad civil y sus organizaciones en la promoción de la universalización de la inscripción y documentación y el derecho a la identidad***

### **5.2.1.¿Los organismos de inscripción y documentación cuentan con líneas de acción tendientes a la articulación y acción con organizaciones de la sociedad civil?**

Indica el experto entrevistado que en la Unidad de Reducción del Subregistro se hacen alianzas estratégicas orientadas a promover la sensibilización y pláticas con líderes comunitarios. Por otro lado, en otros años, han existido programas, con apoyo de OSC, para promover la documentación de personas, en especial de mujeres, y en áreas de mayor población indígena. Actualmente no existen, pero sería saludable el volver a articular estos programas.

Entre estos programas cabe mencionar los siguientes:

- a) En el año 2,003, la Fundación Guillermo Toriello y la Asociación Nosotras las Mujeres, con apoyo financiero del BID y otros donantes realizaron un operativo de cedulación de mujeres en Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango y Sololá. Atendieron aproximadamente 7,000 mujeres indígenas, de las cuales casi el 20% fueron para mujeres que nunca habían tenido cédula, las otras las habían extraviado.
- b) Esta misma Fundación trabajó posteriormente en otros planes con los mismos objetivos. En el año 2,005 tuvo un proyecto de cedulación de mujeres en San Marcos y El Quiché, donde atendieron aproximadamente 400 mujeres. Posteriormente dejaron equipado un registro móvil.
- c) La Procuraduría de los Derechos Humanos ha trabajado con otras organizaciones sociales, destacando la red para la Prevención y Atención del Maltrato y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, que integra varias ONG así como organizaciones de gobierno, en el tema de promover la documentación de población en riesgo.
- d) UNICEF tuvo un proyecto con la Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia, específicamente en cedulación de mujeres.
- e) Anteriores a estos esfuerzos (1995 a 1997) se realizó un programa de la Organización Internacional de Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que logró documentar varios miles de guatemaltecos que se habían trasladado a

México. Este esfuerzo contó con registros móviles.

**5.2.2. ¿Existen organizaciones de la sociedad civil que se dediquen específicamente a temas vinculados con el derecho a la identidad? ¿Han tenido estas organizaciones contacto y/o participación en los programas detallados en 4.2 o con otras líneas de acción públicas referidas a temas de identificación y documentación?**

Sí. De hecho se han realizado algunas actividades. El experto entrevistado indica que *“El programa de combate al subregistro existe a partir de mayo 2010, fecha de creación de la Unidad, es funcional y es de suma importancia económica y social ya que involucra a los grupos sociales dentro de los programas. Los programas comprenden campañas de sensibilización, capacitación y finalmente jornadas de inscripción ex-temporánea. En cuanto a la evaluación se realizan conteos para obtener cuantas personas se inscriben”*.

Además, ve favorablemente la participación de estas organizaciones, *“traería beneficio o mejora del sistema, ya que el trabajo que tienen como organizaciones para poder llegar a todas aquellas personas y lugares a los cuales RENAP no puede llegar por razón de distancia, económica, idioma, otros, facilitaría el conocimiento de la importancia del registro en personas de todos los niveles, culturas, idiomas, edades, etc.”*.<sup>19</sup>

**6. Evaluación de los sistemas de identificación.**

**6.1. Tras la realización del presente informe ¿Cuáles son, a su criterio, las principales fortalezas del sistema de identificación de su país, considerando tanto la inscripción de nacimientos como el otorgamiento de documentación?**

- a) Una única entidad que maneja el sistema de registro civil y documentación.
- b) Criterios registrales unificados en todo el país.

---

<sup>19</sup> Entrevista realizada

- c) El uso de un sistema informático estándar en todo el país.
- d) Sistema de documentación totalmente automatizado.
- e) Base de datos única.
- f) Uso del código único de identificación para identificar a la población.

## **6.2.¿Cuáles son las principales debilidades del mismo?**

- a) El proceso de ordenamiento de Registro Civil se ha llevado a toda velocidad, lo que no ha permitido contar con todos los procedimientos a tiempo y niveles de atención aceptables.
- b) No se cuenta con una política nacional de registro o de subregistro. A la fecha el RENAP no ha hecho oficial una política nacional de registro o de lucha contra el subregistro. La Unidad de Subregistro ha sido creada gracias a cooperantes y ésta no sido una prioridad actual de la institución, de tal forma que no existe documentación oficial sobre el particular.
- c) Débil coordinación interinstitucional.
- d) Mal estado de registros civiles recibidos de las municipalidades del país.
- e) No existe una autonomía financiera. Si bien el artículo 48 del Decreto 90-2005 establece el patrimonio del RENAP, la entidad, en este momento está lejos de ser autónoma en forma financiera por lo siguiente: a) las tarifas por emisión de certificaciones de registro civil no tienen relación alguna con los costos ya que representan tarifas que se encontraban vigentes en las municipalidades con anterioridad (en ese entonces solamente 3 de los 333 registros civiles eran autosuficientes), b) la emisión del DPI en sustitución de la cédula de vecindad se hace sin costo para el usuario, a pesar que sólo el costo de imprimir el documento es de US \$ 10. Este costo es subsidiado por el Estado y en emisión de DPI que se pueden cobrar únicamente el costo de impresión y no de operación. Por otro lado las asignaciones presupuestarias del Estado siempre han sido deficitarias lo que ha impedido que la institución pueda ejecutar planes necesarios para avanzar en el desarrollo de sus funciones. Servicios electrónicos de verificación de identidad, que deberán tener un costo para entidades privadas, aún se encuentran en desarrollo, lo que ha impedido que esta se vuelva una fuente de ingresos importante.
- f) El proceso de emisión del DPI en sustitución de la Cédula de Vecindad

no ha sido completado.

g) Normativa débil.

En lo referente al subregistro e indocumentación, según el experto entrevistado los principales factores que han incidido son:

- a) La guerra civil y sus consecuencias.
- b) Problemas de género.
- c) Familias de escasos recursos.
- d) Desconocimiento o ignorancia.
- e) Poca coordinación interinstitucional.
- f) Alto costo del primer documento personal de identificación.
- g) Aspectos culturales y geográficos (mayor incidencia de subregistro en áreas de población indígena con mayor universo de mujeres, lugares con dificultad de acceso y áreas fronterizas).

***6.3. Identifique dos “buenas prácticas” orientadas a garantizar el acceso universal a la inscripción de nacimiento y documentación.***

Para nacimientos:

- Jornadas móviles de inscripción de nacimientos

Para documentación:

- Talleres de sensibilización y comunicación

***6.4. ¿Considera que el marco normativo vigente garantiza el acceso universal a la inscripción de nacimiento y a la documentación que acredita identidad para la población?***

No. La normativa actual no ofrece soluciones prácticas para aquellas personas cuyas inscripciones de nacimiento se encuentren destruidas, desaparecidas o deterioradas. Estas

personas deben hacer las reposiciones por la vía notarial o judicial lo que representa elevados costos y tiempos. Costos que no son accesibles para personas de escasos recursos. Paradójicamente quienes más necesitan este tipo de trámite son personas en áreas de pobreza y extrema pobreza cuyos registros fueron destruidos en el conflicto armado. Esto podría afectar a más de un millón de personas. Tampoco facilita la rectificación de inscripciones, ya que este trámite también implica elevados costos. Esto afecta a más de medio millón de personas. El Decreto 13-2010 que iba a ser la solución para ello no contempló la rectificación de inscripciones, entre otros vicios, y tuvo que ser derogado. Si bien se está trabajando en una normativa que supla la derogada, ésta aún no está vigente.

**6.5.¿Cómo evalúa la situación del sistema de identificación en relación con el cumplimiento de los estándares y metas fijadas por la OEA? Determine en este caso, dos características o prácticas a ser modificadas en el corto plazo para mejorar el cumplimiento de dichos estándares.**

Indica el experto entrevistado que *“a nivel de reducción de subregistro, se replican las consultorías que hizo OEA / PUICA a nivel de toda la República. Se contempla el equipamiento de más unidades móviles y contratación de más personal. Tema de sensibilización local y con miras a una sensibilización nacional, capacitación a registradores para el combate al subregistro. Proyecto de cultura de subregistro. El sistema de identificación tiene deficiencias debido a los problemas que se heredaron de los registros de las municipalidades, lo que ha impedido que RENAP cumpla a cabalidad con los estándares de la OEA. Sin embargo algo que debería ser cambiado es la falta de interés por parte de las municipalidades de apoyar en el registro y en el sistema actual. Otro aspecto debería ser que se involucraran a todas las instituciones o ministerios relacionados al tema social para ayudar a fortalecer o sensibilizar el conocimiento de la importancia del registro”*<sup>2021</sup>

---

<sup>20</sup> Entrevista realizada

<sup>21</sup> La Asociación Nacional de Alcaldes Municipales (ANAM) aún sigue emitiendo opiniones poco favorables sobre el trabajo que desarrolla RENAP a nivel nacional. Recientemente han solicitado al Congreso de la República, entre otras cosas, que un alcalde pueda estar incluido en el Directorio del RENAP y que representantes de la Asociación Guatemalteca de Alcaldes Indígenas (AGAI) y de la Academia de Lenguas Mayas pasen a formar parte del Consejo Consultivo.

***6.6.Si lo desea, realice aquí los comentarios generales que considere pertinentes y que no estén incluidos en los ítems anteriores.***